El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial Caaguazú, procede a emitir el Informe **Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: ----------

1. **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   - **a)** Numero de PAC : 347.084
   - **b)** Nombre del llamado : Adquisición de Materiales Eléctricos.
   - **c)** Modalidad : Contratación Directa.

2. **APERTURA DE SOBRES**: Según Acta N° 022/2018 de fecha 01 de junio del 2018, en el local del Palacio de Justicia de Cnel. Oviedo, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentada por las siguientes empresas: ----------

OFERENTES:	RUC	Precio Total (IVA Incluido)
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6	14.997.270.-
MAES S.R.L.	80066580-5	6.642.500.-
INSTALACIONES TECNICAS S.A.	4327886-8	16.265.500.-

Se ha invitado para este procedimiento a las siguientes empresas FONOLUZ S.A., CHASE RODRIGUEZ HECTOR MIGUEL – EIRL, ROSSANA MABEL RUFFINELLI FERNANDEZ, PIRO´Y S.A. y ELECTROPAR S.A.----------

Se han verificado cuantitativamente las documentaciones requeridas, según se detalla a continuación:

DOCUMENTOS (PERSONAS FISICAS)	INSTALACIONES TECNICAS S.A
-Formulario de Oferta*	PRESENTA
-Garantía de Mantenimiento de Oferta*	NO PRESENTA
-Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	PRESENTA
-Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas	

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – COMITE EVALUADOR – Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

Abog. Rocío Somalia Patiño Vera
Comité Evaluador

que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	PRESENTA
-Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	PRESENTA
-Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	NO PRESENTA
-Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	PRESENTA
-Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	PRESENTA
-En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
-Copia de contratos ejecutados y/o facturas correspondientes al objeto de la presente contratación (ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS) de los dos últimos años (2016 y 2017).	PRESENTA
-Planilla de Especificaciones Técnicas Anexo C.	PRESENTA
-Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	NO PRESENTA
-Muestras de los ítems 1,2 ,3 ,4 ,12 ,13 ,14 ,15 ,16 y 17.	NO PRESENTA

DOCUMENTOS (Personas Jurídicas)	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	MAES S.R.L.
-Formulario de Oferta*	PRESENTA	PRESENTA
-Garantía de Mantenimiento de Oferta*	PRESENTA	PRESENTA

PODER JUDICIAL COMITE EVALUADOR Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

Abog. Rocío Somalia Patiño Vera
Comité Evaluador

-Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
-Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
-Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
-Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
-Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
-Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
-Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
-Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE

PODER JUDICIAL COMITE EVALUADOR Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

Abog. Rocío Somalia Patiño Vera
Comité Evaluador

-Copia de contratos ejecutados y/o facturas correspondientes al objeto de la presente contratación (ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS) de los dos últimos años (2016 y 2017).	PRESENTA	NO PRESENTA
-Planilla de Especificaciones Técnicas Anexo C.	PRESENTA	NO PRESENTA
-Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	NO PRESENTA	NO PRESENTA
-Muestras de los ítems 1,2 ,3 ,4 ,12 ,13 ,14 ,15 ,16 y 17.	NO PRESENTA	NO PRESENTA

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN. -

La evaluación de las Ofertas presentadas ha sido realizada tomando en cuenta los artículos 26º, 27º y 28º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 55º, 56°, 57º, 58º, 60º, 61º, 63º y 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/07.
Resoluciones N° 956 y 1173/16 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL; CORRECCIONES ARITMÉTICAS, EVALUACIÓN TÉCNICA, DOCUMENTACIONES LEGALES, ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIAS REQUERIDAS. -

4.1. Evaluación de Documentación de carácter sustancial

En primer lugar, se procedió a evaluar las documentaciones básicas de carácter sustancial de las ofertas presentadas conforme al **Art 61°del Decreto N° 21.909/03** (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poder suficiente del firmante de la oferta), resultando cuanto sigue:

Documentos de Carácter Sustancial (persona jurídica)	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	MAES S.R.L.	INSTALACIONES TECNICAS S.A.
Formulario de presentación de ofertas debidamente firmado y completado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración jurada Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

Abog. Rocío Soledad Patiño Vera
Comité Evaluador

existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba otra persona la oferta en su representación, deberá acompañar en su representación, copia simple de la cedula de identidad y copia del autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta en las licitaciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Las ofertas presentadas por las firmas EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y MAES S.R.L., se han ajustado a las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el art. 61º del Dto. Reglamentario N° 21.909/03; salvo para los ítems 9 y 10 cuya unidad de medida no se ajusta a lo solicitado en el SICP, por lo tanto, se descalifica la oferta de ambas empresas para estos ítems. Corresponde descalificar la Oferta presentada por Instalaciones Técnicas S.A considerando que no ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta, documento sustancial e insubsanable. ----------

Se deja Constancia de la verificación de los documentos contenidos en el SIPE presentados por los oferentes en el presente llamado constatándose que corresponden efectivamente a lo solicitado en la carta de invitación. ----------

(*) El Comité de Evaluación confirmó a través del SINARH que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40º incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución 849/2015 emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; en ese sentido se ha constatado que los socios y representantes legales de los oferentes no se encuentran en los registros del SINARH como funcionarios públicos ni tienen relación de parentesco con los funcionarios de la Convocante involucrados en el proceso, según el siguiente detalle:

MAES S.R.L.: ESTHER LIMPIA MENDEZ FERNANDEZ – CI 3.487.440.

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.: AXEL CORVALAN AMIGO– CI 461.997, PEDRO LUIS KIRCHHOFER – CI 1.096.953, AIDA GONZALEZ FERREIRA – CI 182.948, RAUL VENENACIO TORRES SEGOVIA - CI 246.493 y MARIA TERESA MATIA VDA DE GIANOTTI – CI 78.853.

4.2CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

No se ha realizado ninguna corrección aritmética, atendiendo que las ofertas presentadas no tuvieron errores en la sumatoria ni multiplicación. ----------

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY COMITE EVALUADOR Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

Abog. Rocío Somalia Patiño Vera
Comité Evaluador

Cuadro comparativo de precios de las firmas que han calificado, resultante de la sumatoria de los precios unitarios. –

Ítem	Descripción	OFERTA	OFERTA
		MAES S.R.L.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
1	TUBOS FLUORESCENTES DE 20 W.	5.300	4.220
2	TUBOS FLUORESCENTES DE 40 W.	5.000	4.850
3	REACTANCIAS DE 20 W.	9.000	9.050
4	REACTANCIAS DE 40 W.	9.000	9.050
5	CINTA AISLADORA	4.400	5.620
6	FICHAS HEMBRAS	4.400	5.850
7	FICHAS MACHOS	4.400	5.850
8	ARRANCADORES	2.750	1.930
9	CABLE MULTIFILAR 2X2	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
10	CABLE MULTIFILAR 4X4	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
11	TOMA CORRIENTE CON PICO SUPRESOR	25.000	28.940
12	LAMPARA DE BAJO CONSUMO. ESPIRAL 15 W.	12.000	13.500
13	LAMPARA DE BAJO CONSUMO. ESPIRAL 20 W.	15.500	16.260
14	TUBO FLUORESCENTE FINO	NO COTIZA	31.770
15	TUBO FLUORESCENTE FINO	NO COTIZA	20.000
16	REACTANCIA DIGITAL	NO COTIZA	64.690
17	RECTANCIA DIGITAL	NO COTIZA	81.380
18	GUANTES	16.000	24.520
19	CAPACITOR DE 2,5 MF. 3mf	4.500	6.500
20	CAPACITOR DE 4mf.	NO COTIZA	5.570
21	CONTACTOR DE 15 A.	NO COTIZA	182.000
22	CONTACTOR DE 25 A.	NO COTIZA	94.590
23	CONTACTOR DE 30 A.	NO COTIZA	104.330
24	REFLECTOR DE PISO 400 W.	NO COTIZA	322.950
25	BUSCA POLO	8.000	3.820
	Total, Gs. IVA incluido:	**565.250**	**1.415.790**

Se aclara que la empresa: MAES S.R.L., no presentó el Certificado de Origen Nacional direccionado al ID del llamado, se le solicitó por nota, sin respuesta alguna, por lo que no corresponde la aplicación del margen de preferencia. ----------

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

Abog. Rocío Somalia Patino Ver.
Comité Evaluador

Posteriormente; se ha solicitado la composición de los precios presentados conforme a la Resolución DNCP N° 1173/2016; según el siguiente detalle:

MAES S.R.L., se le solicitó al oferente una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, conforme a la Resoluciones DNCP N° 956 y 1173/2016 en los ítems7 y 25, teniendo en cuenta que los costos unitarios de la oferta presentada en dichos ítems superan por encima el 20% y el ítem18, teniendo en cuenta que los costos unitarios de la oferta presentada en dicho ítem superan por debajo el 30% de lo indicado en la Resolución mencionada. En ese sentido se aclara que la no presentación de la composición de dichos precios trae aparejada la descalificación de la oferta según lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1173/2016 que en lo pertinente dispone: ***"Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo".***----------

La firma remitió en respuesta a la solicitud de la Convocante referente a la explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme procedimiento establecido en la Resoluciones N° 956 y 1173/16 de la DNCP; una explicación de la composición de sus precios; en dicha explicación realiza un desglose de sus costos. Una vez analizada la explicación brindada por el oferente el Comité Evaluador de Ofertas ha considerado razonable la explicación brindada y aceptable el precio ofertado; ya que la firma ha brindado la información de todos los costos en que incurriría para cumplir con la provisión del bien requerido; siendo aceptado el precio presentado y considerado de ejecución posible la oferta presentada por la firma MAES S.R.L.----------

EMPORIO FERRETERIA S.R.L., se le solicitó al oferente una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, conforme a la Resoluciones DNCP N° 956 y 1173/2016 en los ítems 6, 7, 12, 19 y 21 teniendo en cuenta que el costo unitario de la ofertas presentadas en dichos ítems superan por encima del 20% de lo indicado en la Resolución mencionada; en ese sentido se aclara que la no presentación de la composición de dichos precios trae aparejada la descalificación de la oferta según lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1173/2016 que en lo pertinente dispone: ***"Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo".***----------

La firma remitió en respuesta a la solicitud de la Convocante referente a la explicación detallada de la composición de los precios ofertados, conforme procedimiento establecido en la Resoluciones N° 956 y 1173/16 de la DNCP; una explicación de la composición de sus precios; en dicha explicación realiza un desglose de sus costos. Una vez analizada la explicación brindada por el oferente el Comité Evaluador de Ofertas ha considerado razonable la explicación brindada y aceptable los precios ofertados; ya que la firma ha brindado la información de todos los costos en que incurriría para cumplir con la provisión de los bienes requeridos; siendo aceptado los precios presentados y considerado de ejecución posible la oferta presentada por la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L.----------

Posteriormente, se procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor, las ofertas que han calificado a fin de ser evaluadas, quedando en el siguiente orden, una vez ordenadas de menor a mayor por ítems:

Ítem 1- Tubos fluorescentes de 20w

1- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
2- MAES S.R.L.

Ítem 2- Tubos fluorescentes de 40w

1- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
2- MAES S.R.L.

PODER JUDICIAL COMITE EVALUADOR Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

Abog. Rocío Sonaia Patiño Vera
Comité Evaluador

Ítem 3- Reactancias de 20w

1- MAES S.R.L.
2- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Ítem 4- Reactancias de 40w

1- MAES S.R.L.
2- EMPORIO FERRETYERIA S.R.L.

Ítem 5- Cinta Aisladora

1- MAES S.R.L.
2- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Ítem 6- Fichas Hembras

1- MAES S.R.L.
2- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Ítem 7- Fichas machos

1- MAES S.R.L.
2- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Ítem 8- Arrancadores

1- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
2- MAES S.R.L.

Ítem 9- Cable multifilar 2mm

DESCALIFICADOS

Ítem 10- Cable multifilar 4mm

DESCALIFICADOS

Ítem 11- Toma corriente con pico supresor

1- MAES S.R.L.
2- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Ítem 12-Lámpara de bajo consumo espiral 15w

1- MAES S.R.L.
2- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Ítem 13- Lámpara de bajo consumo espiral 20w

1- MAES S.R.L.
2- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Ítem 14- Tubo fluorescente fino

1- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Ítem 15- Tubo de fluorescente fino

1- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Ítem 16- Reactancia digital

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

Abog. Rocío Somalia Patino ver.
Comité Evaluador

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

1- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Ítem 17- Reactancia digital

1- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Ítem 18- Guantes

1- MAES S.R.L.
2- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Ítem 19- Capacitor de 2,5. 3 mf

1- MAES S.R.L.
2- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Ítem 20- Capacitor de 4 mf.

1- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Ítem 21- Contactor de 15 A

1- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Ítem 22- Contactor de 25 A

1- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Ítem 23- Contactor de 30 A

1- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Ítem 24- Reflector de piso 400 w

1- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Ítem 25- Busca polo

1- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
2- MAES S.R.L.

Seguidamente, se procedió a analizar en detalle las ofertas más económicas por ítems; a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser especificaciones técnicas, documentaciones legales y experiencias requeridas. ----------

4.3 Análisis de las especificaciones técnicas:

En el análisis de cumplimiento de especificaciones técnicas de las ofertas más bajas en precios presentadas, se encuentra a EMPORIO FERRETERIA S.R.L., para los ítems 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, verificándose que cumple con las especificaciones técnicas requeridas y MAES S.R.L., para los ítems 5, 6, 7, 11, 18 y 19, verificándose que cumplen con las especificaciones técnicas. ----------

4.4 Análisis de las documentaciones legales:

La empresa **MAES S.R.L.**,no presentó planilla de Especificaciones Técnicas, fotocopia simple de facturas y/o contratos de ventas de los años 2016 y 2017, Constancia del RUC y Certificado de

PODER JUDICIAL COMITE EVALUADOR Circunscripción Judicial Caaguazu

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

Abog. Rocío Somalia Patiño Vera
Comité Evaluador

Cumplimiento Tributario vigente, siendo estos documentos esenciales a la hora de la evaluación le fueron solicitado por nota, subsanado en tiempo y forma. ----------

La empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** no presentó fotocopia de planilla de Especificaciones Técnicas – Anexo C, siendo este documento esencial a la hora de la evaluación le fue solicitado por nota, subsanado en tiempo y forma.----------

4.5Análisis de la experiencia:

De acuerdo a los documentos presentados por los oferentes, se evalúan la experiencia solicitando copia de contratos ejecutados y/o facturas correspondientes al objeto de la presente contratación que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, cuya sumatoria en el periodo comprendido a los años 2016 y 2017 deberá ser como mínimo el 30% del monto de la oferta, no es necesario contar con un contrato por año, se verifica que todas las ofertas cumplen con el criterio establecido. ----------

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN. -

El Artículo 63° "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".----------

El Art. 58° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, establece en el segundo párrafo: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas".-

6. **RECOMENDACION:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el artículo 63 del Decreto N° 21.909/03 y lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración; salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

   a. **ADJUDICAR,** en el llamado a Contratación Directa para: "Adquisición de Materiales Eléctricos para la Circunscripción Judicial de Caaguazú ", PAC N° 347.084, a las ofertas más económicas presentadas conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley N° 2051/03; según el Cuadro de Precios adjudicados que se anexa al presente informe, a las siguientes empresas. ----------

   a.1)**EMPORIO FERRETERIAS.R.L.**, por un total de **Gs.13.854.360(trece millones, ochocientos cincuenta y cuatro mil, trescientos sesenta),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, para la provisión de los ítems 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. ----------

PODER JUDICIAL COMITE EVALUADOR Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

Abog. Rocío Somalia Patiño Ver
Comité Evaluador

a.2) **MAES S.R.L., por un total de Gs. 607.000 (seiscientos siete mil),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, para la provisión de los ítems 5, 6, 7, 11, 18 y 19. ----------

b.) **DESCALIFICAR** a la empresa **MAES S.R.L.,para los ítems1, 2, 3, 4, 12, 13, 14 y 15,** por no cumplir con la provisión de muestras requeridas en la carta de invitación y los ítems 9 y 10, por no ajustarse a la unidad de medida requerida en el formulario de oferta. ----------

b.2) **DESCALIFICAR** a la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., para los ítems 9 y 10,** por no ajustarse a la unidad de medida requerida en el formulario de oferta.----------

b.3**) DESCALIFICAR** a la Empresa Instalaciones Técnicas S.A., por no presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, documento sustancial. -------

c.) **DECLARAR DESIERTO** los ítems 9 y 10 por no contar con ofertas susceptibles de análisis. ----------

7. EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Caaguazú el presente Informe Técnico de Evaluación de Ofertas.

Cnel. Oviedo, 04 de julio del 2018.-

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

Abog. Rocío Somalia Patiño Vera
Comité Evaluador